Solicitud de inscripción/baja en el Registro de Instalaciones de Consumo Propio

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales.

TIPO DE SOLICITUD

Alta / Modificación / Baja

Se deberá presentar una solicitud de modificación para autorizar a nuevas entidades a repostar en la instalación de consumo propio, por lo que se recibirá una resolución por parte de la Agencia Tributaria Canaria.

La solicitud de baja implica el cese de la entidad en el Registro.
En caso de solicitar la baja de alguna o varias entidades autorizadas a repostar en la instalación de consumo propio (manteniéndose la instalación de alta en el Registro), debe presentar una comunicación por registro electrónico dirigido a la Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales, con indicación de las entidades autorizadas a las que solicita la baja.

Código de Actividad y Establecimiento (CAE): deberá informar este dato cuando presente una solicitud de modificación o baja. Estructura: CAE + 35/38 (según provincia) + 3 dígitos. Debe añadir las letras en mayúsculas.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE

Rellene de forma completa los datos de identificación incluyendo datos de contacto de teléfono y correo electrónico.

Domicilio fiscal o del establecimiento permanente principal en Canarias, en el supuesto de que el domicilio fiscal no se encuentre en Canarias.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Se deberán consignar los datos del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica o de representante debidamente autorizado a realizar el trámite, debiendo aportar correo electrónico y al menos un teléfono de contacto.

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Informar la dirección completa y exacta de la instalación de consumo propio.

ENTIDADES AUTORIZADAS

Indicar NIF y apellidos y nombre o razón social de las entidades que estén autorizadas a repostar en la instalación de consumo propio. Asimismo, se deberá indicar expresamente el tipo de vínculo con la entidad autorizada (empresa del grupo, cooperativa, etc). Se podrá adjuntar documentación (en formato .pdf) que acredite el tipo de vínculo antes de presentar la solicitud.

En caso de autorizar alguna nueva entidad, debe comunicarlo con una solicitud de modificación, donde deberá informar solo de las nuevas entidades (que se agregarán a las que ya estuvieran censadas).

DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación acreditativa del tipo de vínculo con las entidades autorizadas (en formato .pdf).